



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de acta de la cuarta sesión pública ordinaria de veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Es aprobado por unanimidad.
2. Proyecto de acta de la segunda sesión pública extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. Es aprobado por unanimidad.
3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-4-2017**. Integrante Contralor. Tema: Exposición de motivos del Código Civil Federal de 1928. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información requerida, en los términos señalados en el último considerando de la presente resolución.”

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-5-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Tesis y jurisprudencias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de conformidad con lo establecido en el análisis de la presente resolución.”

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/A-6-2017. Integrante Contralor. Tema: Organigramas del 2000 al 2002. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en los términos señalados en el último considerando de la presente resolución.”

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/A-7-2017. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Programa Anual de Promoción y Publicidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información en términos del considerando II de la presente resolución.”

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/A-8-2017. Integrante Contralor. Tema: Tabuladores de sueldos de los años 2000 a 2002. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. En la materia de análisis, se confirma la inexistencia de la información requerida, en los términos señalados en el último considerando de la presente resolución.”

8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-12-2017. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Diversas ejecutorias de amparos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. En la materia de análisis, se tiene por parcialmente atendido el derecho de acceso a la información que fue motivo de la resolución que se emite, en los términos señalados en el considerando cuarto. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información requerida



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

conforme a lo expresado en el considerando cuarto de la presente resolución.”

9. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-13-2017. Integrante Contralor. Tema: Resolución del recurso del incidente de suspensión 1745/46. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**“PRIMERO. En la materia de análisis, se confirma la inexistencia de las versiones taquigráficas solicitadas, en los términos señalados en el último considerando de la presente resolución. - -
- SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en términos de lo señalado en el considerando II.”**

10. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-14-2017. Integrante Contralor. Tema: Gasto en pastelería. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para que rinda el informe en los términos establecidos en el último considerando.”

11. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-15-2017. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Montos entregados para asesoría de programas, planes y políticas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**“PRIMERO. Se tiene parcialmente satisfecho el derecho de acceso a la información por lo que corresponde a lo proporcionado por la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en los términos expuestos en el considerando II.I, de esta determinación. - - -
SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales respecto a lo expuesto en el considerando II.II, de la presente resolución.”**

12. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-18-2017. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Datos del parque vehicular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se confirma la clasificación de información reservada, en términos del considerando III.I de esta determinación. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales respecto a lo expuesto en el considerando III.I de la presente resolución. - - - TERCERO. Se tiene por satisfecho el derecho de acceso a la información por lo que corresponde a lo determinado en los considerandos III.II y III.III de esta determinación.”

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-3-2017**, derivado del **CT-I/J-5-2017**. Integrante Contralor. Tema: Trámite de asuntos relacionados con tortura. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se tiene por cumplida la resolución emitida en la inexistencia de información CT-I/J-5-2017, conforme lo expuesto en la última consideración de esta resolución.”

14. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-14-2017**, derivado del **CT-CI/A-3-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Dictámenes resolutivos financieros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se tiene por cumplida la determinación de la clasificación de información CT-CI/A-3-2017.”

15. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-16-2017**, derivado del **CT-I/A-2-2017**. Integrante Contralor. Tema: Monto en uso de servicios de transporte. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo resuelto en la inexistencia CT-I/A-2-2017, de acuerdo con lo señalado en la última consideración. - - - SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información relativa al monto por servicio de “UBER”, conforme a lo expuesto en la consideración II de esta resolución.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

16. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-17-2017**, derivado **CT-VT/A-9-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Uso y destino de los recursos públicos incluidos en la partida 26104. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo determinado por el Comité de Transparencia en el expediente varios CT-VT/A-9-2017, en términos del considerando II, de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información según se indicó.”

17. Prórroga. Inexistencia de información **CT-IA-9-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Datos referentes a solicitudes de información en el año 2016

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

18. Prórroga. Inexistencia de información **CT-IA-10-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Organigramas del 2003 al 2004.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

19. Prórroga. Inexistencia de información CT-I/A-11-2017. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Tema: Póliza de seguro de vida institucional de una ex servidora pública

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Puntos extraordinarios. Prórrogas solicitadas por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponde a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, relativo al tema: Presupuesto, servidores públicos encargados, solicitudes, cuotas de acceso, en materia de transparencia del año 2002.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

por 10 días hábiles que concluyen el día treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, relativo al tema: Campaña de comunicación por medio de twitter.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, relativo al tema: Remuneración de todos los servidores públicos y honorarios de 2000 a 2002.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, relativo al tema: Remuneración de todos los servidores públicos y honorarios de 2003 a 2005 y 2006 a 2008.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, relativo al tema: Información de la serie documental "Derechos garantizados 100 años de Constitución.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día tres de abril de dos mil diecisiete.

Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, relativo al tema: Información de vehículos y gasto en comida.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día tres de abril de dos mil diecisiete.

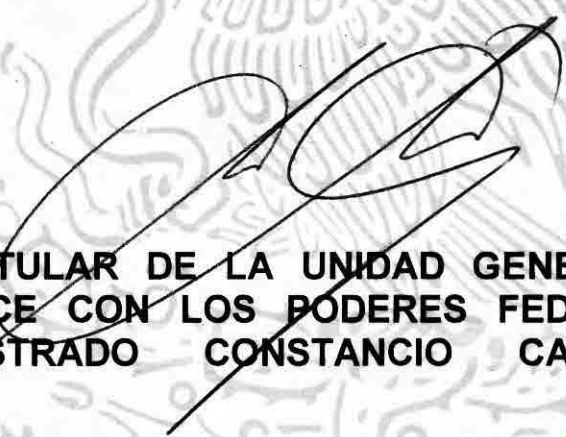
Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES, MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Quinta Sesión Pública Ordinaria celebrada el ocho de marzo de dos mil diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM